



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0102

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que es necesario implantar el proceso de la acción o jurisdicción coactiva a fin de agilizar, efectivizar y simplificar la tramitación de recuperación de las obligaciones tributarias y no tributarias que se adeudan a la Empresa Metropolitana de Transporte;

Que es indispensable cobrar los valores que pertenecen a la administración de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y en especial de la Empresa Metropolitana de Transporte, para contar con los recursos suficientes que permitan el cumplimiento de los fines que se persiguen;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA SECCIÓN IV, QUE TRATA DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TERMINALES, DEL CAPITULO IX, DEL TITULO II, DEL PRIMER LIBRO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

Art. 1.- En la Sección IV que trata de la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales, del Capítulo IX, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal, después del artículo 1.474, agregar el siguiente:

"Art.- JURISDICCION COACTIVA.- La Empresa ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones que se le adeuden, según lo establecido por los Códigos Tributario y de Procedimiento Civil. Esta jurisdicción la ejercerá el Juez Recaudador Especial, delegado por el Alcalde, de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 159 del Código Tributario. El procedimiento lo dirigirá el Asesor Jurídico o un abogado designado por el Gerente General."

Art. 2.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0102

DADA, en la Sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2003.

Wilma Andrade de Morales
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
ENCARGADA DE LA PRIMERA
VICEPRESIDENCIA**

Dra. Martha Bazarro Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 25 y 30 de septiembre del 2003.- Quito, a 1 de octubre del 2003.

Dra. Martha Bazarro Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 1 de octubre del 2003.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 1 de octubre del 2003.- Quito, 1 de octubre del 2003.

Dra. Martha Bazarro Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B